

miento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 5 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre solicitud de documentación a
«Refrescos de Extremadura, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-6742 «REFRESCOS DE EXTREMADURA, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n.º EF-6742, del que es titular la empresa “Refrescos de Extremadura, S.L.” y como consecuencia de haberse producido las bajas de los trabajadores López Píriz, Jaime y Celada Cabral, Víctor Javier con fechas 24-2-00 y 21-5-00, deberán remitir la siguiente documentación, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente:

- Fotocopia compulsada de los documentos nacionales de identidad (D.N.I.) y los números de identificación fiscal (N.I.F.) de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada del contrato indefinido y del alta o variación en Seguridad Social, correspondiente al trabajador contratado para cubrir la vacante producida por la baja de Celada Cabral, Víctor Javier.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a los historiales de afiliación de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a

contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 18 de septiembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

Mérida, a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre devolución de subvención de
contratación indefinida correspondiente a la
empresa «González Terrón, Fernando José».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-8042 sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 27 de octubre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa “GONZALEZ TERRON, FERNANDO JOSE” decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 560.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 21 de octubre de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 27 de octubre de 2000.—La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Em-